



“Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 055 – 2023 - MDI/LC.

Amaybamba, 05 de setiembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI, LA CONVENCION.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 17 – 2023 - MDI/LC, de fecha cinco de setiembre del dos mil veintitrés, dirigida por el Señor Alcalde JOAQUÍN MASÍAS ECHECCAYA, con la asistencia de los Señores Regidores: Héctor, Gonzales Altamirano; Betzabe, Chávez Nieve; Arturo, Altamirano Venero; Olivia, Aspur Torres y Raúl, Casa Zuñiga; puesto en consideración el Informe N° 043 – 2023/YAT/UT/NDI/LC, de fecha 24 de agosto 2023, remitido por la CPC Yeny Almanza Taipicuri, Jefe de la Unidad de Tesorería, quien remite información solicitada, sobre tarifa de alquiler del gras sintético y loza deportiva, solicitado mediante el Expediente N° 2030, de fecha 14 de agosto 2023, por el Señor Wilbert Taipicuri Hurtado, identificado con DNI N° 77507003, con domicilio en el Sector de Apaylla, quien solicita un ambiente de la Municipalidad Distrital de Inkawasi (Gras Sintético), para poder realizar un evento en la fecha 30 de setiembre del presente año, con la finalidad de poder recaudar fondos para realizar una grabación audio y video junto a la artista Sarely Huamán Lara, con DNI N° 76546288, con domicilio en San Fernando, un nuevo talento inkawasino que con este evento puede realizar y surgir llevando en alto el nombre del Distrito de Inkawasi; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, “los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”;

Que, el numeral 26, del Artículo 9° de la Ley Orgánica De Municipalidades Ley N° 27972, establece que corresponde al Consejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”, así mismo, el numeral 23, del Artículo 20°, prescribe que son atribuciones del alcalde “celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”; concordante a ello, se tiene el Artículo 41°, del mismo cuerpo normativo, la misma que establece “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



Que, mediante el Informe N° 043 – 2023/YAT/UT/NDI/LC, de fecha 24 de agosto 2023, remitido por la CPC Yeny Almanza Taipicuri, Jefe de la Unidad de Tesorería, quien remite información solicitada, sobre tarifa de alquiler del gras sintético y loza deportiva, solicitado mediante el Expediente N° 2030, de fecha 14 de agosto 2023, por el Señor Wilbert Taipicuri Hurtado, identificado con DNI N° 77507003, con domicilio en el Sector de Apaylla, quien solicita un ambiente de la Municipalidad Distrital de Inkawasi (Gras Sintético), para poder realizar un evento en la fecha 30 de setiembre del presente año, con la finalidad de poder recaudar fondos para realizar una grabación audio y video junto a la artista Sarely Huamán Lara, con DNI N° 76546288, con domicilio en San Fernando, un nuevo talento inkawasino que con este evento puede realizar y surgir llevando en alto el nombre del Distrito de Inkawasi;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, y de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por UNANIMIDAD adoptaron lo siguiente:

ACUERDO:

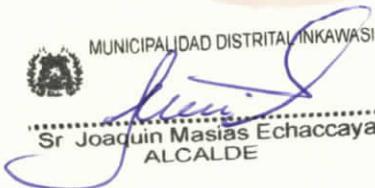
ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Gerente Municipal, disponer el alquiler del gras sintético y la loza deportiva, según lo solicitado por el Señor Wilbert Taipicuri Hurtado, únicamente para los fines de la filmación y deporte, dejándose constancia de que está terminantemente **PROHIBIDO**, el expendio de bebidas alcohólicas en los locales del gras sintético y loza deportiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y Jefe de la Unidad de Tesorería, dar cumplimiento al presente acuerdo a sus competencias, bajo responsabilidad funcional a que hubiera en caso de su incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente Municipal, disponer la notificación del presente Acuerdo al administrado, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Inkawasi; conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

Sr. Joaquin Masías Echaccaya
ALCALDE

CC
Alcalde.
Gerencia Municipal.
Administrado.
Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.
Dpto. de Informática.
Archivo.

